

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2021-UNAM

Moquegua, 07 de abril del 2021

VISTOS: El Oficio N° 0128-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de abril del 2021, Informe N° 0323-2021-OPP/UNAM de fecha 29 de marzo de 2021, Informe N° 076-2021-UP/OPP/UNAM de fecha 26 de marzo de 2021, Informe N° 074-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 23 de marzo de 2021 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 07 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 100.1 del artículo 100 de la Ley Universitaria, señala que uno de los derechos de los estudiantes es recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación; texto que es concordante con el numeral 1 del artículo 117 del Estatuto Universitario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el literal e) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, concordante con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, y prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, por un plazo de 180 días que vence el 6 de setiembre de 2021;

Que, por Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", teniendo como objetivo: "Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario".

Que, con Informe N° 074-2021-CEID-MN/VIAC/CO/UNAM, la Directora (e) del Centro de Idiomas, presenta el "PROYECTO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a cargo de la Ponente LILY LEWIS Master of Arts in Linguistics de la Universidad de Syracuse Nueva York de EE.UU, la cual fortalecerá los conocimientos, apoyará los procesos de articulación institucional orientados a la formación continua de los docentes de idiomas de la UNAM y brindará la metodología de enseñanza online para los estudiantes, en cuatro temas programados para los meses de abril, mayo y junio 2021, como docente nativa de EE.UU;

Que, en ese sentido, con Informe N° 076-2021-UP/OPP/UNAM, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al "PROYECTO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM, el cual cuenta con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 0323-2021-OPP/UNAM, por no generar gasto presupuestal, puesto que la Ponente de la Capacitación realizará el servicio Ad-Honorem;

Que, mediante Oficio N° 0128-2021-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita al señor Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del "PROYECTO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; para los meses de abril, mayo y junio 2021 del Semestre Académico 2021 – I;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, APROBAR, el PROYECTO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; para los meses de abril, mayo, y junio 2021 del Semestre Académico 2021 – I;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PROYECTO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA LOS DOCENTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; para los meses de abril, mayo y junio 2021 del Semestre Académico 2021 – I; que en cinco (5) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Vicepresidente Académico, al Director General de Administración, y la Directora del Centro de Idiomas UNAM, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL